

## **ORDENANZA N° 07/14**

Crespo – E.Ríos, 04 de Abril de 2014.-

### **VISTO:**

El pedido de venta de una fracción de terreno ubicada en el parque industrial de la ciudad de Crespo, solicitado por el Sr. Alberto WAGNER, mediante nota ingresada bajo el Expediente Número 2447/2013, y

### **CONSIDERANDO:**

Que si bien el lote solicitado ha sido vendido en favor del Sr. Oscar Ernesto GAREIS, autorizado por Ordenanza N° 45/07 del 10/09/2007, y cuyo Boleto de Compra Venta fue firmado el 03/10/2007.

Que habiendo fallecido el propietario del lote mencionado, los herederos declarados han desistido del proyecto allí iniciado, según nota ingresada bajo Expediente N° 2468/2013, solicitando en la misma la autorización para transferir y vender el lote a favor del Sr. Alberto Wagner.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al proyecto de inversión presentado por el Sr. Alberto Wagner, referente a la instalación de una fábrica de estructuras metálicas para la construcción de galpones, portones para galpones y estructuras metálicas en general.

Que el lote cuenta con las siguientes mejoras: relleno parcial con broza, cerramiento con postes tipo olímpicos y alambre tejido romboidal y púas en la parte superior, pilar para energía eléctrica trifásica con conexión, un galpón de 10 mts por 20 mts. con cimientos, desagües para instalación sanitaria, estructuras de cabreadas y piso de hormigón, paredes hasta 1,50 mts. de altura con ladrillos cerámicos, que serán objeto de transacción entre las partes intervinientes.

Que las mejoras mencionadas son de utilidad para el solicitante, quien se compromete a culminar la obra iniciada en un plazo de 180 días.

Que para ello se cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Desarrollo.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º .-** Facúltese, por vía de excepción, a la Sra. María del Carmen FARÍAS y a los demás herederos declarados del Sr. Oscar E. GAREIS para que CEDA, VENDA y TRANSFIERA, en favor del Sr. Alberto WAGNER, el inmueble adjudicado al Sr. Oscar Gareis por Ordenanza N° 45/07, con una superficie de 3150 m2 según boleto de compra venta firmado el 3/10/2006, con las mejoras allí instaladas, las cuales serán abonadas por los particulares, en razón de ser propiedad de los vendedores, para la instalación de una fábrica de estructuras metálicas para la construcción de galpones, portones y estructuras metálicas en general.-

**ARTICULO 2º .-** Establézcase que todos los cargos y honorarios serán exclusivos de las partes intervinientes.-

**ARTÍCULO 3º.-** Autorícese al Sr. Alberto Wagner a escriturar a su nombre el terreno afectado a esta operación, quedando sin efecto las Ordenanzas anteriores relacionadas a dicho lote.-

**ARTÍCULO 4º.-** Determinése que el Sr. Alberto Wagner quedará sujeto a las Ordenanzas de Promoción Industrial y demás disposiciones legales una vez completada la operación, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en las mismas.-

**ARTÍCULO 5º .-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.